

Sesión extraordinaria del 4 de Agosto de
1892

Se instaló con asistencia de los H. G.
Presidente, Vicepresidente, Brivats, Ca-
mano, Cardenal, Castillo (A), Castillo (M)
Chaves, Fernández Cordero, Gómez de
la Torre, León, Hirarzaburu, Matove-
lle, Moscoso, País, Piña, Ruíz (B)
Ruiz (J. R.) Saenz, Salazar (Francis-
co) y Teasa.

Leída el acta de la sesión an-
terior, fue aprobada.

Puesta en primera discusión el
proyecto de decreto presentado por las
comisiones 1^a y 2^a de Hacienda, rela-
tivo a autorizar al Ejecutivo para
que celebre con la Compañía de los
puertos Ingleses, un contrato para
la conducción de balijas, el H. Ali-
valo dijo: "No he suscrito el informe
de la Comisión, porque es deficien-
te. Estoy de acuerdo en lo principal,
pero creo necesario agregar un artí-
culo, disponiendo que las nuevas
contratas postales, que se celebra-
rán después de Marzo de 93, no
podrán exceder del plazo de un
año. La Compañía inglesa no es la
única que hace actualmente la
correo en el Pacífico, sino tam-
bién la Ciudad Americana, la Cos-
mopolita: los contratos a plazos
largos como el de seis años

que se ha acostumbrado, nos privaría
nos pases de las ventajas que en
ese largo intervalo puede ofrecer
nos la competencia de vapores.
Basta considerar que, ahora mismo
la Compañía Chilena conduce su
tra baliza, libre de toda subven-
ción mensual; mientras la Inglesa
nos ha cobrado fuertes sumas
aparte de la completa exención de
los derechos de faro, puerto, timbre,
etc., por más de cincuenta años,
importando solo estos últimos, según
los datos del Superintendente de Adua-
nas, mucho más de medio millón de
pesos."

El H. Ruvedo (José R.) dijo que
en el fondo estaba de acuerdo con
la opinión del H. Arivalo. Dice
por lo mismo que se quiere que
el contrato sea celebrado con la
Compañía que más ventajas ofre-
ciera, no debían celebrarse si fijase
largo, sino al más corto que fuese
posible, porque con esto, si al
esperar el plazo del contrato celebrado
con una Compañía, se presentare
otra, con la cual se pudiera cele-
brar otro más ventajoso, acepta-
ríamos este quedando caducado el pri-
mero, y que el Congreso debia li-
mitarse únicamente a conceder ó
no la liberación de derecho solici-

tados por deudas) comprativa).

El G. Caamaño dijo que la Comisión había sido de parecer que estos contratos era más natural se celebren por el Poder Ejecutivo quien tiene mayores facilidades para ello, que el Congreso.

Cerrado el debate pasó el proyecto a 2^a discusión.

Aprobóse en seguida este informe de la Comisión de Guerra reciado a la solicitud de José María García, quien dice ser soldado de la Independencia y pide por es la razón los auxilios necesarios para subsistir.

"Excmo Sr:

José María García solicita pensión del Estado como soldado de la Independencia; pero como no hay tiempo suficiente para que pueda darle una ley en su favor, y tiene más de noventa años de edad, nuestra Comisión de Guerra opina se recomienda eficazmente al Ejecutivo, a fin de que le dé una plaza en el depósito de inválidos, ya que no es posible hacer otra cosa en favor de este veterano. - Mito, agosto 14 de 1892. - P. Y. Lizarzaburu. - Ortega Chaves.

Leido un oficio del Ministro de Relaciones Exteriores en el que

pride se votó una cantidad destinada para la compra del obsequio que debe hacerse al Santo Padre en su juveles episcopal que tendrá lugar en Febrero del año próximo, se mandó tránsito a la Comisión de Negocios Coloniales, y a la 1^a de Hacienda, el del señor Ministro del Ramo, sobre el sueldo que debe gozar el Juez del Tribunal de Cuentas.

En tercera discusión se aprobó el proyecto de decreto que ordena que los fondos creados por el Decreto Legislativo de 19 de Octubre de 1874 se inviertan en la construcción del ferrocarril de Machala a Puerto Bolívar y Pasaje.

En 2^a discusión se consideraron los siguientes:

1º El que autoriza al Sr. Ramón Cabo para la construcción de un muelle de fierro en Guayaquil;

2º Los artículos 16 y siguientes del proyecto reformatorio del Código de minería; y

3º El reformatorio de la ley de Presupuestos con las indicaciones hechas por algunos Honorable Senadores para 3^a discusión.

Este ultimo se ordenó tránsito

a las comisiones 1^a y 2^a de Hacienda reunidas, a fin de que en vista de las modificaciones hechas en la Ley de Sueldos, se presente el respectivo proyecto.

Se leyó un oficio del Secretario de la Honorable Cámara de Diputados en el que comunica que esa Honorable Cámara acepta las modificaciones hechas por los del Senado al proyecto reformatorio de la Ley de 28 de agosto de 69, y devuelve negadoe por esa Cámara dos proyectos de decretos, el uno, reformatorio de la Ley de Bancos y el otro, que reglamenta los derechos y obligaciones que se derivan de los cheques girados sobre los Bancos, remitiendo, además, el que autoriza a la Municipalidad de Yaguachi para pagar el azucar que se elabora en ese cantón.

La Honorable Cámara resolvió insistir en los dos primeros y negó discusión el último.

Puesto en 3^a discusión el proyecto de decreto que vota \$12000 en favor de la Sociedad Artística e Industrial del Tizumita para la compra y establecimiento de una casa que sirva para escuela de arte, el H. Córdova,

que por primera vez entre nosotros se había fundado una sociedad de esta clase tan bien organizada, que se le había declarado ya persona jurídica, teniendo en cuenta sin importancia, que esta llamada a moralizar al pueblo, y habilitar los ab traba, levantando así a la clase menesterosa al mismo tiempo que tendía a aumentar la riqueza pública. Que cumplía con su deber al manifestar esto a la Honorable Cámara y hacer de su parte cuanto estaba a sus alcances por el progreso y adelanto de una de las clases más importantes de la sociedad. Que por estas razones no dudaba que unanimousemente la Honorable Cámara aprobaría el proyecto.

Sometida a votación se aprobó el artº 1º y se negó el 2º.

Con lo cual y para ser avanzada la hora, se levanta la sesión.

El Presidente
Ote Lucio Salazar

El Secretario
J. J. Salazar C.